



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/023/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES DE REFACCIONES PARA BOTONES DE PÁNICO DEL
MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CC/023/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES DE REFACCIONES PARA BOTONES DE PÁNICO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.** Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

"ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 29 de julio del 2026 dos mil veintiséis, el Comisario de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal, el C. Isauro Pérez López por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo el procedimiento para la prestación del servicio de mantenimiento de botones de pánico.
2. Con fecha del día 31 treinta y uno de julio del 2026 dos mil veintiséis fueron publicadas las bases respecto a la Licitación Pública Local denominada **CC/023/2026 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICIONES DE REFACCIONES PARA BOTONES DE PÁNICO DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**
3. Posteriormente el 10 diez de agosto del 2026 dos mil veintiséis a las 14:00 horas. Se llevo a cabo la Junta de Aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día 12 doce de agosto del 2026 dos mil veintiséis a las 14:00 catorce horas, se llevó a cabo la Apertura de Proposiciones, asistiendo a la misma la Titular de la Unidad Centralizada de Compras, el Titular del Órgano de Control Interno y los Licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de los licitantes:

- a) PROTECTOR MÁSTER S.A. DE C.V.
- b) SIERRA TMT S.A. DE C.V.

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local CC/023/2026 para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisiciones de refacciones para botones de pánico del municipio de Ocotlán, Jalisco.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

“CONSIDERANDOS”

- I. El comité de Compras resolvió que el licitante, **Protector Máster S.A. de C.V. representado por el C. Rogelio Mendoza Sierra**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El comité de Compras resolvió que el licitante, **Sierra TMT S.A. de C.V representado por el C. Kevin Mendoza Salcido**. En su propuesta, **sí cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para ilustrar lo anterior, se inserta la siguiente tabla:

Elementos Técnicos de Evaluación			
DOCUMENTACIÓN		PROTECTOR MÁSTER S.A. DE C.V.	SIERRA TMT S.A. DE C.V.
Persona Moral	Copia de Acta Constitutiva	Si cumple	Si cumple
	Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal	Si cumple	Si cumple
Persona Física	Copia de Identificación	N/A	N/A
Generales	Propuesta Técnica (Anexo 1)	Si cumple	Si cumple
	Curriculum del Participante	Si cumple	Si cumple
	Constancia de Situación Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Opinión de Cumplimiento Fiscal	Si cumple	Si cumple
	Comprobante de Domicilio	Si cumple	Si cumple
	Datos Bancarios	Si cumple	Si cumple
	Manifestación de no impedimento (Anexo 4)	Si cumple	Si cumple
	Correo electrónico	Si cumple	Si cumple
	Registro En Padrón de Proveedores (Opcional)	No obligatorio	No obligatorio
	Carta Manifiesto	Si cumple	Si cumple
	Propuesta Económica (Anexo 2)	Si cumple	Si cumple

- III. Ahora bien, se procede a hacer la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local CC/023/2026 para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisiciones de refacciones para botones de pánico del municipio de Ocotlán, Jalisco.

EVALUACIÓN	PROTECTOR MÁSTER S.A. DE C.V.	SIERRA TMT S.A. DE C.V.
Propuesta Económica Partida 1	\$110,200.00 mensuales Total, IVA Incluido	\$104,400.00 mensuales Total, IVA Incluido
Propuesta Económica Partida 2 (suma de los conceptos solicitados)	\$693,619.95 Total, IVA Incluido	\$627,857.30 Total, IVA Incluido
Total, Neto	\$803,819.95	\$732,257.30
Oportunidad (Tiempo de entrega)	15 a 30 días hábiles	15 a 30 días hábiles

IV. De la evaluación de las propuestas económicas se desprende que el licitante, **Sierra TMT S.A. de C.V. representado por el C. Kevin Mendoza Salcido**, presenta los mejores precios para el municipio, por lo que resulta procedente su adjudicación conforme a lo señalado en el numeral 1 del artículo 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación se desprende que la partida disponible que será adjudica a un proveedor, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con una propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal se determina factible asignarle contrato al proveedor, **Sierra TMT S.A. de C.V.**, representado por el C. **Kevin Mendoza Salcido**, por presentar las mejores condiciones para el Municipio.

- A) Contrato por el monto total de \$ 104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales de agosto a diciembre del 2026. Dando un total de \$522,000.00 quinientos veintidós mil pesos 00/100 Moneda Nacional, respecto a la partida 1, mantenimiento de botones de pánico, al Proveedor **Sierra TMT S.A. de C.V. representado por el C. Kevin Mendoza Salcido**.
- B) Contrato por el monto total de \$ 627,857.31 (Seis cientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional, respecto a la partida 2, respecto a refacciones de botones de pánico, al Proveedor **Sierra TMT S.A. de C.V. representado por el C. Kevin Mendoza Salcido**.

Con fundamento a lo estipulado en los considerandos de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local CC/023/2026 para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisiciones de refacciones para botones de pánico del municipio de Ocotlán, Jalisco.

"RESOLUTIVOS"

Primero. El comité de adquisiciones adjudica el contrato por un monto total de \$ 104,400.00 (Ciento cuatro mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) mensuales de agosto a diciembre del 2026. Dando un total de \$522,000.00 quinientos veintidós mil pesos 00/100 Moneda Nacional, respecto a la partida 1, mantenimiento de botones de pánico, al Proveedor **Sierra TMT S.A. de C.V. representado por el C. Kevin Mendoza Salcido.**

Segundo. El comité de adquisiciones adjudica el contrato por un monto total de \$ 627,857.31 (Seis cientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete pesos 31/100 Moneda Nacional, respecto a la partida 2, refacciones de botones de pánico, al Proveedor **Sierra TMT S.A. de C.V. representado por el C. Kevin Mendoza Salcido.**

Tercero. Los contratos de referencia podrán ser firmado por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo y en un plazo no mayor a 5 días hábiles conforme a lo señalado en las Bases.

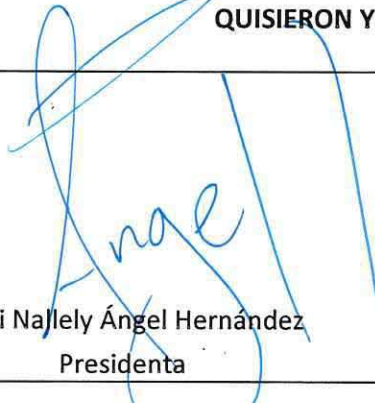
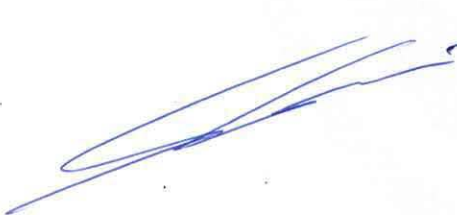
En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el Órgano de Control Interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

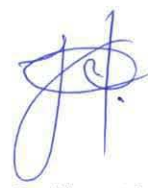
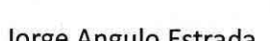
ATENTAMENTE

Ocotlán, Jalisco a 17 de agosto del 2026.

ASÍ LO DICTAMINO EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, JALISCO PRESENTES EN LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA QUE QUISIERON Y PUDIERON FIRMAR.

 Deysi Najlely Ángel Hernández Presidenta	 Juan Manuel Aguilar Hurtado. Vocal
 Edgar Ulisses González Castellanos Vocal	 Samuel Galván Izquierdo Vocal

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local CC/023/2026 para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisiciones de refacciones para botones de pánico del municipio de Ocotlán, Jalisco.

 Kevin Alatorre Estrada Vocal	 Jacqueline Godínez Chávez Vocal
N8-ELIMINADO 1  Maricela Mendoza García Vocal	N9-ELIMINADO 1  Jorge Angulo Estrada. Vocal
 Liliana Solís Ramos Secretario Técnico.	

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Pública Local CC/023/2026 para la prestación del servicio de mantenimiento y adquisiciones de refacciones para botones de pánico del municipio de Ocotlán, Jalisco.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."